

aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de La Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 23 de agosto de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: ABASCAL MÉNDEZ, DANIEL.

FINCA NUMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: NUDA PROPIEDAD DE ELEMENTO NÚMERO UNO. CASA HABITACIÓN.  
TIPO VÍA: BARRIO.  
NOMBRE VÍA: PADIERNE.  
COD-POST: 39715.  
COD-MUNI: 39028.

#### DATOS REGISTRO

TOMO: 1.672.  
Número LIBRO: 107.  
Número FOLIO: 42.  
Número FINCA: 16.375.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

NUDA PROPIEDAD DE ELEMENTO NÚMERO UNO. URBANA EN CUANTO A LA EDIFICACIÓN Y RÚSTICA EN CUANTO AL TERRENO. CASA HABITACIÓN EN EL PUEBLO DE NAVAJEDA, EN EL BARRIO DE PADIERNE, Y PASAJE DE SIQUIRIA, CON UN TERRENO A PRADO. LA CASA MIDE ONCE METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS DE FRENTE POR OCHO METROS SESENTA CENTÍMETROS DE FONDO, Y SE COMPONE DE PLANTA BAJA, PISO Y DESVÁN, CON SU CORRAL AL FRENTE, Y EL TERRENO A PRADO TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DIECISÉIS ÁREAS Y SIETE CENTIÁREAS. TODO, COMO UNA SOLA FINCA, LINDA: NORTE, PARCELAS 70, 72, 56 Y 74 DEL POLÍGONO 22; SUR, PARCELA 9004 DEL POLÍGONO 22 Y ELEMENTO NÚMERO DOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y PARCELAS 74 Y 73 DEL POLÍGONO 22. PARTICIPA EN LOS ELEMENTOS Y GASTOS COMUNES Y EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE EN QUE SE INTEGRA EN UNA CUOTA DE SESENTA Y CINCO ENTEROS Y TREINTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

Santander, 23 de agosto de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 020203512 J y con domicilio en barrio Padierne 3, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo, Solares, garantizando la suma total de 1.844,50 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 107.  
TOMO: 1672.  
FOLIO: 42.  
FINCA NÚMERO: 16375.  
ANOTACIÓN LETRA: F.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 011216952	01 2007/01 2007	0521
39 07 011699023	02 2007/02 2007	0521
39 07 012140169	03 2007/03 2007	0521
39 07 012602436	04 2007/04 2007	0521
39 07 017236006	05 2007/05 2007	0521
39 07 017505986	06 2007/06 2007	0521
39 07 017744446	07 2007/07 2007	0521

#### IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.899,45.

Recargo: 379,89.

Intereses: 119,90.

Costas devengadas: 373,64.

Costas e intereses presupuestados: 227,93.

TOTAL: 3.000,81.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.000,81 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.845,31 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 22 de abril de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE ÁMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: ABASCAL MÉNDEZ DANIEL.

FINCA NUMERO: 01.

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: NUDA PROPIEDAD DE ELEMENTO NÚMERO UNO. CASA HABITACIÓN.  
TIPO VÍA: BARRIO.  
NOMBRE VÍA: PADIERNE.  
COD-POST: 39715.  
COD-MUNI: 39028.

#### DATOS REGISTRO

TOMO: 1.672.  
Número LIBRO: 107.  
Número FOLIO: 42.  
Número FINCA: 16.375.  
LETRA: F.

Santander, 22 de abril de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.  
09/2867

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Delwar Raziuddin Hossain por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de febrero de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de mayo de 2009, a las doce horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 4 de mayo de 2009, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta,

conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:  
PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://UUW.SEG-SOCIAL.ES](http://uuw.seg-social.es)

Santander, 19 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: DON DELWAR RAZIIDDIN HOSSAIN.  
LOTE NUMERO: 01.  
FINCA NUMERO: 01.

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. UN EDIFICIO.  
TIPO VÍA: ZZ.  
NOMBRE VÍA: BUCARRERO.  
CODIGO POSTAL: 39620.  
CODIGO MUNICIPAL: 39074.

#### DATOS REGISTRO

NÚMERO TOMO: 1.143.  
NÚMERO LIBRO: 172.  
NÚMERO FOLIO: 5.  
NUMERO FINCA: 12.070.  
IMPORTE DE TASACIÓN: 218.844,00.

#### CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA CANTABRIA	CARGA: HIPOTECA.	IMPORTE: 65.174,04.
CAJA CANTABRIA	CARGA: HIPOTECA.	IMPORTE: 33.602,24.
CAJA CANTABRIA	CARGA: HIPOTECA.	IMPORTE: 79.015,08.

TIPO DE SUBASTA: 41.052,64.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- EN EL PUEBLO DE SARÓN, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE CAYÓN, AL SITIO DE BUCARRERO, UN EDIFICIO QUE SE COMPONE DE PLANTA Y PISO CON UN TERRENO DESTINADO A HUERTA DE DOS ÁREAS Y SETENTA Y TRES CENTIÁREAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL. EL TODO COMO UNA SOLA FINCA TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS, AL FRENTE ORIENTACIÓN ESTE, CON LA CARRETERA DEL ESTADO; NORTE, HEREDEROS DE LEOPOLDO GÓMEZ PÉREZ; SUR Y OESTE, LEOPOLDO GÓMEZ GÓMEZ. REFERENCIA CATASTRAL: 0971022VN3907S0001QH. SEGÚN CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA. EL TITULAR CATASTRAL ES SU ESPOSA DOÑA SHAMSU NAHAR BEGUN CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS:  
AFECTA A DIVERSAS LIQUIDACIONES QUE EN SU CASO PUEDAN GIRARSE POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, SOLICITADA INFORMACIÓN A LA OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO, NOS CONSTA EN FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008, QUE NO SE HAN GIRADO LAS LIQUIDACIONES DERIVADAS DE LAS AFECIONES HIPOTECAS A FAVOR DE CAJA CANTABRIA DE LAS INSCRIPCIONES TERCERA, CUARTA Y QUINTA. SOLICITADA INFORMACIÓN A LA ENTIDAD NOS INDICA EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 QUE LOS IMPORTES SON RESPECTIVAMENTE DE 65.174,04 EUROS, 33.602,24 EUROS Y 79.015,08 EUROS.

Santander, 19 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.  
09/2868